

CIRCULAR ESPECIAL N° 8147

Buenos Aires, 29 de junio de 2022.

Señor Gerente:

**SSN – IMPLEMENTACIÓN DE LIBROS
Y REGISTROS DIGITALES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Circular N° 64990647 APN SSN MEC, del 28 de junio ppdo., se dispone la exigibilidad de “Libros y Registros Digitales”, dispuestos por la Resolución N° 1025 SSN (Circular Especial N° 7719) a partir de los estados contables que inician el 1° de julio de 2023 y subsiguientes.

No obstante ello, será opcional para cada Entidad la utilización de lo dispuesto por la mencionada norma hasta tanto se alcance su exigibilidad.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada